



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la provisión del cargo conforme a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> – Ser español, mayor de edad y residente en Torrepadre, reuniendo los requisitos establecidos en los arts. 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a excepción de ser Licenciado en Derecho y los de jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el desempeño del cargo.

2.<sup>a</sup> – *Presentación de las solicitudes:* en el Registro del Ayuntamiento, en plazo de un mes a contar del día siguiente al de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.<sup>a</sup> – *Documentación a presentar:* Instancia y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los arts. 389 y 395 del texto legal citado, en los modelos que se facilitarán en el Ayuntamiento, en unión de fotocopia del DNI.

En Torrepadre, a 27 de abril de 2012.

El Alcalde Presidente,  
Javier Sainz Merinero